



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Ayuntamiento de Agost } En la Villa de Calaparra a nueve
de Agosto de mil ochocientos siete. Es-
tando justos en virtud de citacion ante diem, y habi-
litacion del presente. Los Sres. Lic.^{do} D. Alejandro
Fernandez Felto, Abogado de los R.^{os} Con. del Colegio
de Sevilla, habilitado por el de Madrid, y Alcalde ma-
yor de ella por S. M. D.^o Joaquin Vbeda, Jil Executor,
D. Fran.^{co} Parqual Orosco Regidores perpetuos, D.
Antonio Castro Aparicio, y D. Fran.^{co} Garcia Ma-
rco, que lo son anuales; D. Fernando Hervas Ygonio
y D. Sebastian Guerra Ramos, Diputado, y Peno-
nero del comun; a efecto de continuar el Cavildo,
que antecede; Por el Señor D. Fran.^{co} Parqual se es-
cribo un papel, que dice = Injuriendo innegable, que la
cobranza de la extraordinaria contribucion, y la del
servicio de Criador, y demas objetos de suyo estan en
cargadas por Superiores ordenes ala R.^{ta} Justicia
directamente inque el Ayuntamiento pagare-
nido, ni tenga en esto conocim.^{to} intervencion, ni re-
ponsabilidad; erasimismo en disputa, que el S.^o Al-
calde mayor debiera cuidar, de que se verifiquen
lante ambos ramos, dando para el intento las pro-
videncias, y auxiliandore de los medios, que estime
convenientes con arreglo a lo prevenido en la ma-
teria.

Sobre el impuesto de quatro m.^{rs} en quartillo de
vino, que se halla al cargo del Ayuntam.^{to} es con-
stante, que a solicitud de este, y para cobro de los
partidas, que se adeudan por el aforo, que se hizo
a cosecheros en el año proximo pasado, y del q.^o intro-
duxeron varios vecinos, que comparecieron por mayor,
se formó expediente ante esta R.^{ta} Justicia, con el ju-
so fin, de que aclarado el punto de el adendo de cada